



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02233/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; SCP 44/2026; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de julio del presente año, se recepciona solicitud de compra N°44/2026, la cual requiere: "Convenio suministro de oxígeno medicinal a establecimientos de salud San Pedro de Atacama."

2. Que, la misión fundamental de la Red de Salud Municipal de San Pedro de Atacama es garantizar a la población usuaria una atención de salud oportuna, digna, de calidad y con un profundo sentido de equidad social y territorial, abarcando tanto al Centro de Salud Familiar de la cabecera comunal como a los distintos Dispositivos de Salud Rurales distribuidos en la comuna.

3. Que, el suministro de oxígeno medicinal constituye un insumo clínico crítico, estratégico de carácter vital e insustituible para las prestaciones médicas diarias en la Atención Primaria de Salud, siendo indispensable para la atención de urgencias respiratorias, estabilización de pacientes críticos, traslados de emergencia en ambulancia y el soporte terapéutico continuo de la población con patologías crónicas respiratorias en zonas rurales dispersas.

4. Que, dadas las condiciones de aislamiento geográfico, dispersión territorial y las complejidades de conectividad vial propias de la comuna de San Pedro de Atacama, se vuelve un imperativo administrativo blindar jurídicamente la cadena de abastecimiento logístico de este gas vital, impidiendo de forma categórica el quiebre de stock o la paralización de las atenciones de urgencia de los establecimientos de la comuna.

5. Que, con el objeto de optimizar los recursos públicos, transparentar el gasto de salud y agilizar la gestión operativa mensual bajo el marco de la modernización de la Ley de Compras Públicas N° 21.634, el Departamento de Salud Municipal ha confeccionado las correspondientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para implementar un Convenio de Suministro a precios unitarios fijos según la demanda real de los establecimientos de salud.

6. Que, el Departamento de Salud Municipal cuenta con financiamiento presupuestario

aprobado para tales efectos, destinando para la ejecución total del presente proceso licitatorio un monto máximo disponible de \$11.384.698.- (once millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos).

DECRETO:

1. APRUEBENSE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos relacionados para el llamado a Licitación Pública denominado: "Convenio suministro de oxígeno medicinal a establecimientos de salud San Pedro de Atacama."

2. LLÁMESE, a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DÉJESE CONSTANCIA, que el presente proceso operará bajo la modalidad de Convenio de Suministro por precios unitarios fijos según demanda real de la red asistencial, fijándose un presupuesto máximo total de \$11.384.698.- (once millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos), con impuestos incluidos.

4. DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora y suplentes, quienes calificarán las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos, la cual estará integrada por:

Titulares:

Nicolas Bertolotto, Asesor técnico DESAM.
José Quinteros, Encargado operaciones DESAM.
Wilfredo Montoya, Dirección DESAM

Suplentes:

Vielka Muñoz, Asesor técnico DESAM
Nicolás Flores, Informático DESAM.
Jamille Flores, apoyo adquisiciones DESAM

5. DÉJESE, establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados "sujeto pasivo", de la ley N° 20.730.

6. PUBLÍQUESE, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

7. ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	Ver		
SCP	Digital	Ver		

SMM/ATG/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23161355&hash=4a9d4>